

FORMULARIO No. 4
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 DE 2021, PARA **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”**.

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas realizadas a través de comunicación electrónica en el marco del proceso de Selección abreviada N°02 de 2021 cuyo objeto es **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”**, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

Mediante correo electrónico enviado el lunes 26 de julio de 2021 a las 02:47 p. m., se recibió la siguiente solicitud:

OBSERVACIÓN 1:

“(…)1. OBSERVACION 1, CONTRATO LINEA DE ALTA TENSION PI-COC-002-2014

Respecto al contrato de línea de alta tensión PL-COC-002-2014 CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS A 13,2 KW EN MEDIA TENSIÓN A 240/120 V DE LAS VEREDAS DEL TORO ZORILLA Y EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATO 02		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución				
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencie la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
PL-COC-002-2014	La construcción de redes eléctricas aéreas en media tensión a 13.2 Kvy redes	335-358	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	SELEC INGENIEROS S.A.S.	N/A	SELEC INGENIEROS S.A.S.	36	2.422.21

21

eléctricas aéreas de baja tensión a 240/120v de las veredas el toro, zorilla y el cedro del municipio de Nueva Granada, departamento del Magdalena											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

“Como se puede evidenciar el folio 360 allí se adjunta el acta de terminación donde se da evidencia de la terminación del contrato de energía. También se evidencia que se realizó el diseño y construcción Items 8 y 9 de 23,85 kms y entrega a la Empresa Electricaribe de la [SIC] redes diseñadas en el Items 30 a continuación se evidencia en esta acta, el diseño y las cantidades entregadas a continuación anexamos el soporte.”

THX ENERGY		ANH						
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS								
ACTA FINAL PROYECTO ELECTRIFICACION RURAL VEREDA EL TORO, ZORILLA E IRAN - ANH PLATO 1 - X - P								
CONTRATISTA: THX ENERGY		CONTRATO INICIAL: 1.986.732.673						
CONTRATANTE: SELIC INGENIEROS SAS		FECHA: 24/02/2013						
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Materiales	Mazo de Obra	Transporte	Valor Item	Subtotal Item
RED DE MEDIA TENSION A 13,200 VOLTIOS								
1	POSTE HPC 3000 800 ANH 22 M	UNIDAD	45	\$ 1.370.000	\$ 85.000		\$ 1.223.000	\$ 55.025.000
2	POSTE HPC 3000 800 ANH 22 M	UNIDAD	208	\$ 845.000	\$ 95.000		\$ 920.000	\$ 193.160.000
3	POSTE HPC 1500 400 ANH 12 M	UNIDAD	3	\$ 1.200.000	\$ 100.000		\$ 1.100.000	\$ 4.530.000
4	ARMANDO UNDP CTO TRM ALUMY 400V 07000V 402T 23,2 KV POSTE NN	OB	263	\$ 230.000	\$ 85.000	\$ 1.000	\$ 305.000	\$ 80.139.000
5	ARMANDO UNDP CTO NP 100 100 000V 000V 13,2 KV POSTE NN	OB	24	\$ 895.000	\$ 140.000	\$ 2.000	\$ 1.037.000	\$ 24.274.000
6	ARMANDO UNDP CTO TRM 400V 07000V 402T 23,2 KV POSTE NN	OB	13	\$ 881.000	\$ 161.000	\$ 2.000	\$ 1.044.000	\$ 8.164.000
7	ARMANDO UNDP CTO TRM 400V 07000V 402T 23,2 KV POSTE NN	OB	78	\$ 526.000	\$ 145.000	\$ 2.000	\$ 673.000	\$ 20.981.000
8	ML TRINCHO 000A TRINCHO UNDP CTO ACIA LTA 400V 07000V	ML	13100	\$ 1.400	\$ 5.400		\$ 31.000	\$ 133.082.000
9	ML TRINCHO 000A TRINCHO UNDP CTO ACIA LTA 400V 07000V	ML	13100	\$ 1.400	\$ 5.400		\$ 31.000	\$ 133.082.000
10	ML TRINCHO 000A TRINCHO UNDP CTO ACIA LTA 400V 07000V	ML	13100	\$ 1.400	\$ 5.400		\$ 31.000	\$ 133.082.000
11	CORTINA ABANQUE COMP 03,2 KV ACIA LTA (BAJON)	UNIDAD	001	\$ 18.000	\$ 30.000	\$ 200	\$ 48.200	\$ 3.049.000
12	RETECION PASAJOS 07 ANH 1,20 ANH	UNIDAD	537	\$ 28.200	\$ 2.000	\$ 50	\$ 30.250	\$ 20.132.000
13	PUESTA A TERMINA EN POSTE DE TRANSFORMACION 13,2 KV	UNIDAD	44	\$ 208.500	\$ 40.000	\$ 700	\$ 259.200	\$ 18.144.000
14	RETECION PASAJOS 07 ANH 1,20 ANH	UNIDAD	537	\$ 28.200	\$ 2.000	\$ 50	\$ 30.250	\$ 20.132.000
15	TRANSPORTE DE POSTE 0,32 KV 100 000V 000V 13,2 KV HACIA LA OBRA	OB	5	\$ 2.400.000	\$ 2.800.000		\$ 2.800.000	\$ 23.600.000
16	TRANSPORTE DE MATERIALES HACIA LA OBRA	OB	5	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000		\$ 2.800.000	\$ 23.600.000
17	OBRA PARA DAR CUBIERTA POSTE A 13 METROS	OB	60	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	\$ 20.000.000
SUBTOTAL RED DE MEDIA TENSION A 13,200 VOLTIOS								690.818.610
TRANSFORMACION 13,200/240-120 VOLTIOS								
18	TRABAJO DE CONECTOR A TRO D	UNIDAD	134	\$ 4.500	\$ 3.000	\$ 500	\$ 8.000	\$ 1.083.000
19	CONECTOR ABANQUE COMPLETO DE ALUM. 0,32 KV	UNIDAD	134	\$ 4.500	\$ 3.000	\$ 500	\$ 8.000	\$ 1.083.000
20	ARMANDO UNDP COMERCIAL EN POSTE ANH 03,2 KV/120-240V - 3 FAS	UNIDAD	134	\$ 40.000	\$ 28.000	\$ 200	\$ 68.200	\$ 9.106.200
21	TRABAJO UNDP COMERCIAL EN POSTE ANH 03,2 KV/120-240V - 3 FAS	UNIDAD	50	\$ 1.300.000	\$ 400.000	\$ 20.000	\$ 1.720.000	\$ 85.620.000
22	TRABAJO UNDP COMERCIAL EN POSTE ANH 03,2 KV/120-240V - 3 FAS	UNIDAD	5	\$ 1.671.000	\$ 400.000	\$ 20.000	\$ 2.091.000	\$ 33.475.000
23	MONTAJE DE CABLE EN POSTE DE ALUM. 0,32 KV/120-240V - 3 FAS	UNIDAD	134	\$ 144.200	\$ 22.000	\$ 1.000	\$ 167.200	\$ 22.260.800
24	MONTAJE DE CABLE EN POSTE DE ALUM. 0,32 KV/120-240V - 3 FAS	UNIDAD	134	\$ 91.200	\$ 22.000	\$ 1.000	\$ 114.200	\$ 15.112.800
25	MONTAJE DE CABLE EN POSTE DE ALUM. 0,32 KV/120-240V - 3 FAS	UNIDAD	57	\$ 180.200	\$ 22.000	\$ 1.000	\$ 203.200	\$ 27.177.000
26	PRESTA A OBRA DE TRANSFORMACION	OB	67	\$ 240.200	\$ 93.000	\$ 1.000	\$ 334.200	\$ 27.214.000
SUBTOTAL TRANSFORMACION								194.730.000
RED DE BAJA TENSION 240V/120V VOLTIOS								
27	POSTE HPC 1500 400 ANH 12 M	UNIDAD	253	\$ 887.800	\$ 87.000		\$ 974.800	\$ 248.725.600
28	AMPARA ALUMINADO PUBLICO 100W 100V	UNIDAD	120	\$ 145.000	\$ 140.000	\$ 1.000	\$ 286.000	\$ 34.320.000
29	METRO LINEA TRINCHO UNDP LTA 0,32	ML	13200	\$ 13.100	\$ 3.500		\$ 16.600	\$ 180.840.000
30	CONEXIONES A LAMPARAS (LAMPARAS PUBLICAS)	UNIDAD	130	\$ 12.800	\$ 6.000	\$ 50	\$ 19.350	\$ 2.496.000
31	TRABAJOS DE PUESTA A PUNTO DE SERVICIO COMPLETO A OBRA	OB	11	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000		\$ 2.000.000	\$ 22.000.000
32	ML TRINCHO 000A TRINCHO UNDP CTO ACIA LTA 400V 07000V	ML	3	\$ 308.775	\$ 308.775		\$ 308.775	\$ 927.225.000
33	ML TRINCHO 000A TRINCHO UNDP CTO ACIA LTA 400V 07000V	UNIDAD	200	\$ 38.100	\$ 5.500	\$ 200	\$ 43.800	\$ 8.760.000
34	RECAMBIO DE CABLE EN LINEA PUBLICA LTA	UNIDAD	112	\$ 1.700	\$ 1.000	\$ 10	\$ 2.710	\$ 302.720.000
35	PUESTA A TERMINA EN POSTE DE ALUMINADO 0,32 KV	UNIDAD	65	\$ 181.200	\$ 40.000	\$ 1.000	\$ 222.200	\$ 14.343.000
SUBTOTAL BAJA TENSION								415.604.250
DISEÑOS Y TRAMITES								
36	DISEÑOS INGENIERIA Y TRAMITES	UNIDAD	1	\$ 27.000.000	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 29.000.000	\$ 27.000.000
37	TRABAJO DE CONECTOR	UNIDAD	1	\$ 6.200.000	\$ 6.200.000		\$ 6.200.000	\$ 6.200.000
SUBTOTAL BAJA TENSION								43.200.000
COSTOS DIRECTOS								1.334.432.860
Administración							5%	\$ 66.721.643
Impuestos más imprevistos							5%	\$ 66.721.643
Utilidad							6%	\$ 80.065.972
IVA Sobre Utilidad							16%	\$ 12.810.555
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS								\$ 1.560.752.673
 HERNANDO SANTOYO COORDINADOR SOCIAL THX ENERGY				 MARCO A. MOJICA ILLIDGE RL SELIC INGENIEROS SAS.				

También anexamos aprobación de la Empresa Electricaribe del proyecto total diseñado y construido en las veredas del municipio de Nueva Granada del Departamento de Magdalena. la [SIC] cual anexamos.

Por lo anterior descrito se solicita que se sumen los puntos de esta OBSERVACION N° 1 ya que se está cumpliendo en el numeral A y B en este proyecto Eléctrico. Y serian 18 puntos. (...)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

El COMITÉ EVALUADOR DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS informa al postulante que conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.5.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL que señala: *“Se evaluará aplicando lo dispuesto en el numeral “2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO”, conforme a la información consignada en el Formulario No. 4 [SIC] anexo al presente documento y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente documento.”*. [Subrayado fuera de texto]

Por lo anterior, se identifica que el postulante no puede recibir puntuación en tanto no se adjunte la totalidad de los documentos solicitados. Lo anterior, se especificó en la evaluación preliminar en la cual se evidencia que no se presentó el certificado del contrato terminado, el acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción, la certificación o documento equivalente emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencia la aprobación de los diseños desarrollados y documentos contractuales en donde se acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1. del Documento Técnico de Soporte.

Con respecto a la acreditación de la longitud diseñada, a folios 359 y 360 no se especifica claramente la cantidad total de longitudes diseñadas o construidas, adicionalmente no se detalla el recibo a satisfacción por parte del contratante; en todo caso, se resalta que estos documentos no suplen los documentos faltantes, señalados en el Informe Preliminar de Evaluación, y por ende no pueden ser tenidos en cuenta como certificación de contrato terminado, ni como acta de liquidación que acredite entrega de diseños y recibo a entera satisfacción o certificación emitida por la empresa de servicios públicos o entidad competente.

Finalmente, se informa al interesado que el término para recibir observaciones al Informe Preliminar de Evaluación en oportunidad correspondió al **23 de julio de 2021**, y en todo caso, se recuerda que frente a los criterios que otorgan puntaje no se pueden hacer subsanaciones, puesto que ello podría configurar una mejora de la postulación.

OBSERVACIÓN 2:

“(…)2. OBSERVACIÓN 2, CONTRATOS ANEXADOS EAAB

Respecto a los contratos anexados en el CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN, del cual se relata en el cuadro de calificación que no había certificación ni aprobación por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá:

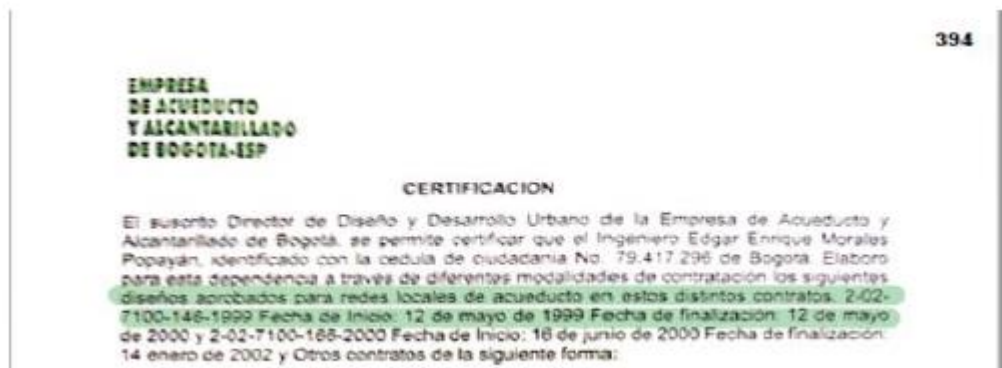
CONTRATO 04		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	No. de Consecutivo del Contrato verificado por evaluador en el RUP	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO SEGÚN POSTULANTE (SMMLV)
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los planos y el recibo a entera satisfacción del contratante	Certificación o documento equivalente (tales como planos firmados y sellados por la empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la empresa de servicios públicos o entidad competente, en la cual se evidencie la aprobación de los diseños desarrollados	Adicionalmente, el postulante podrá presentar otros documentos contractuales como actas de recibo parcial, actas de recibo final, actas de avance, informes de entrega, entregables finales, entre otros, donde acrediten la longitud diseñada requerida en el numeral 2.2.1	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)		

2-02-7108-146-99	Prestar asesoría técnica especializada en la dirección de diseño y desarrollo urbano en la elaboración implementación y desarrollo de proyectos de acueducto y alcantarillado, así como la ejecución de la empresa y de plan de desarrollo distrital con énfasis en los proyectos de acueducto y alcantarillado para el programa de "desmarginalización de barrios"	391-393	394-395	396-402	No presenta	372-390	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN	N/A	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN	3	110.73
------------------	---	---------	---------	---------	-------------	---------	-------------------------------	-----	-------------------------------	---	--------

“En la pestaña donde relata” Certificación o documento equivalente que acredite (tales como planos firmados y sellados por la Empresa o entidad competente de su aprobación) emitido por la entidad competente en la cual se evidencie la aprobación de los diseños desarrollados”.

Con respecto a esa calificación en el tema A y B de la certificación de acreditación hidrosanitaria en el folio se evidencia en la página 394 y 395 la Certificación oficial de los diseños que fueron aprobados por la Empresa de Acueducto de Bogotá además relaciona el número de proyecto aprobado, y lo firma el Director de Diseño y Desarrollo Urbano de la Empresa de Acueducto. Dependencia la cual recibía esos diseños y recibía con la aprobación consignada en el acta de liquidación la cual también se anexo en la página 396 y 397.

Además, esta misma certificación se habilita en la parte A pues sobrepasa los 9,8 kilómetros solicitados.



Esta certificación aclara y relata que se diseñaron nueve (9) proyectos de acueducto estos diseños se elaboraron en espacio público ósea sobre el andén de las vías como lo estipula la norma NS-028 de la SISTEC

de la EAAB, dentro del contrato 1-02-7100-146-1999, y también soporta las cantidades de diseño de redes de acueducto que se elaboró para cada barrio y las longitudes como se verifican en la certificación la vial relata el informe que tiene o puntos.

Es de aclarar que estos proyectos reposan en la planoteca de la Empresa de Acueducto foliados y con la respectiva firma de aprobación por parte de la Empresa de Acueducto y sellado como lo solicitan ustedes.

Pero ustedes exigen que sea Certificación o documento equivalente que acredite, entonces como ustedes lo relatan en los términos y en la solicitud de requisitos estamos cumpliendo el primero de esta frase CERTIFICACION.

A continuación, relacionamos la evidencia de los folios donde soporta este soporte también anexamos y resaltamos en el acta de liquidación donde estipula que fueron aprobados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Allí resaltamos las cantidades de diseño de redes de acueducto y el número de contrato.

**EMPRESA
 DE ACUEDUCTO
 Y ALCANTARILLADO
 DE BOGOTÁ-ESP**
CERTIFICACION

El suscrito Director de Diseño y Desarrollo Urbano de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se permite certificar que el Ingeniero Edgar Enrique Morales Popayan, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá, Elaboro para esta dependencia a través de diferentes modalidades de contratación los siguientes diseños aprobados para redes locales de acueducto en estos distintos contratos: 2-02-7100-146-1999 Fecha de Inicio: 12 de mayo de 1999 Fecha de finalización: 12 de mayo de 2000 y 2-02-7100-166-2000 Fecha de Inicio: 16 de junio de 2000 Fecha de finalización: 14 enero de 2002 y Otros contratos de la siguiente forma:

1. OTROS CONTRATOS

Barrios	Localidad	Fecha de Elaboración Diseño	3"	4"	6"	8"	10"	12"	No. Proyecto	AÑO
Tibaboa	Usaquen	mar-99	230						20060	1998
Villa Alejandra	Usme	may-98	327						20057	1998
Betania	Bosa	sep-98	142	315	80	243			21058	1998
Dumo Nito	Bosa	sep-98	452	940	112				21025	1998
Bello Horizonte	San Cristóbal	oct-98	742						21071	1998
Villa Dana López	Ciudad Bolívar	nov-98	529	452					21060	1998
Dianubi II y III	Bosa	dic-98	304		54				22006	1998
La Primavera	Bosa	dic-98	59		401				22001	1998
El Bosque de Bosa	Bosa	feb-99	1291						22038	1998
Villas de Bolívar	Ciudad Bolívar	mar-99	1505	574					22079	1999
Fuente, San Luis	Bosa	mar-99	537	13	635				22065	1999
SUBTOTAL			6187	967	1795					

2. CONTRATO 2-02-7100-146-1999

Barríos	Localidad	Fecha de Elaboración Diseño	3"	4"	6"	8"	10"	12"	No. Proyecto	AÑO
Villas del Progreso	Ciudad Bolívar	may-99	214						23007	1999
Mariacano	Ciudad Bolívar	may-99	628		30				23025	1999
Ciudad Milagro	Ciudad Bolívar	may-99	558						23026	1999
Marcheta III sector	Usme	jun-99	767						23035	1999
El Rubí II	Usme	jul-99	807		189				23044	1999
La estrella sector Iajos	Ciudad Bolívar	Sep-99	268						23046	1999
Los Tejares II	Usme	Oct-99	222						23082	1999
Villas del Diamante	Usme	Dic-99	1326	257	446				24003	1999
Línea de refuerzo Buenos Aires	Usme	Ene-00	3074		1040	HC			35123	2000
SUBTOTAL			7894	387	1795					

Calle 22C No. 40 99 Conmutador: 368 65 77 Sector de Bogotá, D.C - Colombia

Escaneado con CamS

**EMPRESA
DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO
DE BOGOTÁ-ESP**

3. CONTRATO 2-02-7100-160-2000

Barras	Localidad	Fecha de Elaboración Diseño	3°	4°	6°	8°	10°	12°	No. Proyecto	AÑO
Vista Hermosa	Usme	Ago-00	6763	949	941				26054	2000
Alfonso López	Usme	ago-00	5160		1611				26071	2000
Alborada, Orquídeas del Sur II	Usme	ago-00	457						26014	2000
Compostela II y III	Usme	Ago-00	1157		2618				26006	2000
Daza II sector la Pircala sector Daza	Usme	Ago-00	373						26015	2000
La Huerta, El Uval, Uval II, Brisas	Usme	sep-00	2294	634	172	874			26050	2000
Alfonso López sector Buenos Aires y Alborada	Usme	sep-00	5160	1611					26071	2000
La Esperanza Km10 Comuneros	Usme	oct-00	3074	1213					26028	2000
Nuevo Progreso	Usme	oct-00	3695	604	287				26037	2000
La Reforma	Usme	jul-00	1663		871			30	26016	2000
Paraiso	Usme	ago-00	373						26015	2000
Linea Piedra Hernando Comuneros	Usme	ago-00						858	26006	2000
Bosque Limonar	Usme	sep-00	700						26017	2000
Nuevo Progreso	Usme	oct-00	2854	684	213	1151			26019	2000
Bulevar	Usme	oct-00	634		247				26035	2000
Alfonso López	Usme	oct-00	4254	1020					26027	2000
La Samaritana	Usme	oct-00	3886	27	1223				26042	2000
Belleavista, Las Mercedes, El Virrey, Utna, Utna El Brillante	Usme	jul-00	7333	2329	301	15			26030	2000
SUBTOTAL			48640	9071	8514	2540	894			

TOTAL EJECUTADO

CONTRATO	3°	4°	6°	8°	10°	12°	No. Proyecto	AÑO
OTROS CONTRATOS	6107	587	1705					
2-02-7100-146-1999	7954	257	1705					
2-02-7100-160-2000	48640	9071	8514	2540	894			
TOTAL	62701	9915	11920	2540	894			

Dada en Bogotá a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2000.


URIEL RAMIRO GÓMEZ SANABRIA
 Director de Diseño y Desarrollo Urbano

Calle 22C No. 40-99 Celular: 358 65 77 Sede de Bogotá, D.C. - Colombia

Escaneado con CamS

GERENCIA TECNICA**DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO URBANO****LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 2-02-7100-146-99****OBJETO:**

PRESTAR ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN LA DIRECCION DE DISEÑO Y DESARROLLO URBANO EN LA ELABORACION IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION, PLAN ESTRATEGICO DE LA EMPRESA Y DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL ,CON ENFASIS EN LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROGRAMA DE "DESMARGINALIZACION DE BARRIOS".

CONTENIDO:

ACTA DE LIQUIDACION

ANEXOS

COPIA DEL CONTRATO

COPIA DE LAS POLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

ACTA DE INICIACION

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL

LISTADO DE TRABAJOS REALIZADOS.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	2-02-7100-146-99
VALOR	\$ 28'800.000.00
PAGO ANTICIPADO	\$ 5'760.000.00

Por lo anterior descrito se solicita que se sumen los puntos de esta OBSERVACION N° 2 ya que se está cumpliendo en el numeral A y B en este proyecto en lo hidrosanitario además tiene el contrato anexo en los folio numero 391,392 y 393. Cumpliendo, así como todo lo que ustedes exigieron.

Solicitamos se asignen los 20 puntos. Los cuales se cumplen así porque se diseñaron más de 4 kmts y cumple para el tema A y tema B. donde se evidencia 9,68 KM diseñados de redes. ANEXO DE FORMA MAS LEGIBLE ESTE DOCUMENTO.

TOTAL EJECUTADO

CONTRATO	3"	4"	6"	8"	10"	12"	No. Proyecto	AÑO
OTROS CONTRATOS	6107	587	1705					
2-02-7100-146-1999	7954	257	1705					
2-02-7100-166-2000	48840	9071	8511	2040		894		
TOTAL	62901	9915	11024	2040	894			

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2:

El COMITÉ EVALUADOR DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS informa al postulante que conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.5.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL menciona lo siguiente: *“Se evaluará aplicando lo dispuesto en el numeral “2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO”, conforme a la información consignada en el Formulario No. 4 [SIC] anexo al presente documento y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente documento.”* [Subrayado fuera de texto]

Por lo anterior, se identifica que el postulante no puede recibir puntuación en tanto no se adjunte la totalidad de los documentos solicitados. Lo anterior, se especificó en la evaluación preliminar en la cual se evidencia que los folios| 394 a 395 no se encuentra legible en su totalidad, por lo tanto no fue posible verificar la información allí consignada. De acuerdo a lo anterior, se determina que el postulante no cumple con lo establecido teniendo en cuenta que dicha certificación no pudo ser tomada en cuenta.

Finalmente, se reitera al interesado que el término para recibir observaciones al Informe Preliminar de Evaluación en oportunidad correspondió al **23 de julio de 2021**, y en todo caso, se recuerda que frente a los criterios que otorgan puntaje no se pueden hacer subsanaciones, puesto que ello podría configurar una mejora de la postulación.

OBSERVACIÓN 3:

“3. OBSERVACION 3, CONTRATO ANEXADOS VIALES DE LA URBANIZACION CAMPO VERDE

Respecto a los contratos anexados en el CONSORCIO ESTUDIOS Y DISEÑOS CIUDAD CAN el cual se relata en el cuadro de calificación que no había certificación ni aprobación por parte del IDU de Bogotá

					admisible, y que hayan sido aprobados por la EAAB	que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron.	experiencia admisible, y que hayan sido aprobados por ENEL CODENSA o quien haya hecho sus veces.	experiencia admisible, y que hayan sido ejecutados en Colombia y aprobados por empresa de servicios públicos de la ciudad donde se ejecutaron	aprobados por el IDU	ejecutados en Colombia y aprobados por la entidad competente de la ciudad donde se ejecutaron.	
		Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 12 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 8 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 4 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 8 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 6 Puntos	Mayor o igual a 2 Km: 6 Puntos Mayor o igual a 1 Km y Menor que 2 Km: 3 Puntos	
IDU-055-2011	Llevar a cabo los estudios y diseños de las vías pertenecientes del proyecto inmobiliario ciudadela campo verde	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos

CONTRATO

• **EL Contrato de la Fiducia Fiduciaria De Occidente y ASA. que [SIC] es la que contrata A la Empresa Asa ella es la que rige la contratación de la empresa y le adjudica el Idu la interventoría del Idu 055 de 20122 para recibir las vías de la Urbanización Campo Verde. Folio 361 a 372 y en el folio 362 se especifica que se debe entregar al IDU.**

• **Es de aclarar en el folio 387 el Idu aprueba el Diseño Geométrico de Vía a través del contrato 055 de 211 como lo soporta. También se anexa el acta de la longitud de las vías que fueron diseñadas. Longitud 6424 mts ó sea 6,4 kms en el archivo "COT 005_2010_ ASA soporte de la longitud.**

• **Se adjunta cotización COT_005_2010_ASA, que es mencionada en el párrafo de la cláusula primera del contrato, mediante el cual se expresa que "el servicio será el previsto en la propuesta de fecha octubre 6 de 2010 presentada por EL CONTRATISTA.**

• **Se adjunta acta de inicio.**

• **Se adjunta acta de terminación y liquidación.**

PLANOS

Adjunto todos los planos de los componentes de Diseño Geométrico, Diseño de Espacio Público, Diseño de Señalización Vial y Topografía. Es de aclarar que el IDU no entrega planos firmados por sus funcionarios.

APROBACIONES INTERVENTORÍA IDU y SDM

Se adjuntan las probaciones a los componentes de Diseño Geométrico, Diseño de Pavimentos, Diseño Espacio Público, Diseño de Tránsito y Diseño de Señalización Vial. Aclarando que el alcance de los diseños ante el IDU, para el presente proceso de selección abreviada, incluye todos estos componentes.

Por lo anterior descrito se solicita que se sumen los puntos de esta OBSERVACION N° 3 ya que se está cumpliendo en el numeral A y B y el puntaje sería 18 puntos

Por lo anterior solicitamos a ustedes actualizar la puntuación final de la evaluación realizada de estas 3 observaciones anteriores, basándonos en la descripción de la evaluación correspondiente, de esta

forma como consorcio y en puntuación de las certificaciones, estaríamos competentes para tener un puntaje de 56 puntos.

Se anexan documentos de soporte mencionados anteriormente.

_soporte de aprobación de diseño de líneas de baja tensión Electricaribe.

-Soporte de la certificación legible del contrato 2-02-7100-146-1999

-Soporte de longitud de vías y aprobación de estas vías por parte del idu (...)"

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3:

El COMITÉ EVALUADOR DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS informa al postulante que conforme a lo establecido en el 2.5.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL en la tabla de evaluación de la parte A, se identifica los criterios a evaluar. El correspondiente a vías está escrito de la siguiente manera: *"Acreditación de kilómetros diseñados en vías urbanas sin distingo del perfil vial"*. Por lo anterior, el postulante no cumple teniendo en cuenta que la acreditación y aprobación de los diseños presentados corresponden a diseño geométrico y señalización de vías del proyecto, más no diseño de kilómetros en vías urbanas. Por otro lado, no se logró identificar en ningún folio aportado inicialmente los kilómetros de vías diseñadas en el caso que existieren.

Adicionalmente, se informa que conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.5.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL menciona lo siguiente: *"Se evaluará aplicando lo dispuesto en el numeral "2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO", conforme a la información consignada en el Formulario No. 4 [SIC] anexo al presente documento y sus correspondientes soportes. Este factor de experiencia adicional es diferente a la experiencia admisible exigida para la verificación de la capacidad técnica del postulante de conformidad con el presente documento."* [Subrayado fuera de texto]

Por lo anterior, no es posible obtener puntuación por acreditación de kilómetros diseñados.

Finalmente, se informa al interesado que el término para recibir observaciones al Informe Preliminar de Evaluación en oportunidad correspondió al **23 de julio de 2021**, y en todo caso, se recuerda que frente a los criterios que otorgan puntaje no se pueden hacer subsanaciones, puesto que ello podría configurar una mejora de la postulación.

OBSERVACIÓN 4:

"(...)RECLAMACION:

Por otra parte, queremos hacer la observación a la evaluación realizada al CONSORCIO REDES CAN, en cuanto al contrato 1-02-25100-01027-2016; donde su objeto es elaborar el plan maestro del corredor ambiental Tunjuelo – Chiguaza y del diseño detallado para la construcción de un tramo de 11km del corredor ambiental, que incluye todos los diseños técnicos y económicos necesarios para la construcción y sostenibilidad.

El objeto del contrato no cumple el OBJETO de la invitación; ya que este se trata de renovación urbana y el relacionado en el contrato (1-02-25100-01027-2016) es un contrato de paisajismo. Donde la Empresa de Acueducto tiene definido en las normas sistec definiendo cuales son la obras de paisajismo y la obras de Urbanísticas. a través del Manual de Urbanismo. Es de aclarar que se define con la resolución de urbanizadores y constructores de la EAAB no es un contrato con norma urbanística y lo cataloga como un proyecto paisajístico,

ambiental. Donde se construyó un corredor ambiental y se diseñó sobre la zona de manejo y preservación ambiental de la quebrada chiguaza.

Iterando lo anterior es pertinente recordar que el marco de la actuación urbanística tiene que ver con el cumplimiento de normas planteadas en el POT, y los instrumentos de planeación que lo desarrollan como es el decreto 635 de 2017 por medio del cual se adopta el plan parcial de renovación urbana “ciudad CAN” en el considerando e) le da alcance al tema de concertación Ambiental con la autoridad CAR, veamos:

- -

En todas las cuatro (4) jornadas de socialización se abrieron diferentes canales para que los asistentes presentaran sus observaciones y/o recomendaciones sobre el proyecto, a las cuales se dio respuesta en la Resolución 1527 del 11 de septiembre de 2017 de la SDP que decidió sobre la viabilidad del plan parcial.

- d) **Expedición de la Resolución de Viabilidad.** Mediante la Resolución 1527 del 11 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la SDP dio viabilidad a la formulación del PPRU “Ciudad CAN” ubicado en la localidad de Teusaquillo.
- e) **Concertación ambiental.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el PPRU “Ciudad CAN” no es objeto de concertación ambiental en la medida que no es está incurso en ninguna de las causales dispuestas en el señalado artículo.

- - - - -

De otra parte el decreto de adopción del plan de renovación urbana ciudad CAN también estableció las áreas de su alcance y señaló el cuadro general del proyecto “urbanístico” como concepto conglobante [SIC] para definir áreas de control ambiental, entendiéndose por éstas, como franjas de respeto de espacio público y no como paisajístico ambiental propiamente dicho:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS DEL PROYECTO URBANÍSTICO								
ÁREA		Redefinición del Espacio Público				ÁREAS FINALES		
		Espacio Público no redefinido	Espacio Público redefinido con cambio de uso	Espacio Público redefinido con cambio de naturaleza jurídica (de público a privado)	Nuevo espacio público generado por la propuesta urbana			
Nº	Área	m2	m2	m2	m2	m2	Ha	%
4	CONTROL AMBIENTAL	1.953,16	3.066,15	-	11.565,28	16.584,59	1,66	3,79
4,1	Control Ambiental 1	135,92	-	-	1.505,48	1.641,40	0,16	0,38
4,2	Control Ambiental 2	142,72	239,72	-	2.770,38	3.152,82	0,32	0,72
4,3	Control Ambiental 3	-	-	-	955,86	955,86	0,10	0,22
4,4	Control Ambiental 4	1.336,86	124,72	-	129,12	1.590,70	0,16	0,36
4,5	Control Ambiental 5	48,15	96,77	-	378,13	523,05	0,05	0,12
4,6	Control Ambiental 6	134,43	369,79	-	2.754,49	3.258,71	0,33	0,75
4,7	Control Ambiental 7	155,08	2.235,15	-	3.071,82	5.462,05	0,55	1,25
5	CESIONES PÚBLICAS	51.136,83	11.533,17	-	108.028,25	170.698,25	17,07	39,04
5,1	Parques Públicos y Alamedas	5.421,03	11.533,09	-	57.587,81	74.541,93	7,45	17,05

De otro lado el señalado decreto 635 de 2017 le da alcance a los principios del POT, del reglamento constructores y urbanizadores de la EAAB y demás normas de carácter urbanístico a nivel nacional, dando aplicabilidad a los artículos que reglan la estructura ecológica principal en cuanto a corredores viales, redes hídricas, parques, zonas verdes, espacio público y equipamiento urbanístico propio del desarrollo de la renovación urbana: veamos:

“Por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana “Ciudad CAN”, ubicado en la Localidad de Teusaquillo y se dictan otras disposiciones”

TÍTULO II

ESTRUCTURAS Y SISTEMAS DEL PLAN PARCIAL

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y ZONAS SUJETAS A AMENAZA Y RIESGOS

Artículo 6º- ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL. En el ámbito del PPRU “Ciudad CAN”, la estructura ecológica principal está constituida por los Corredores Ecológicos Viales que corresponden a las zonas verdes y áreas de control ambiental de las siguientes vías: V-0 Avenida Jorge Eliécer Gaitán, V-2 Avenida La Esmeralda y V-3 Avenida Batallón Caldas.

Igualmente, hará parte integral de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital el Parque Conector propuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto Distrital 190 de 2004 del POT.

Artículo 7º- CONDICIONES PARA EL MANEJO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL. En el ámbito de aplicación del PPRU “Ciudad CAN” se debe garantizar la continuidad de las franjas de control ambiental de 10.0 metros de ancho sobre las vías pertenecientes a la malla vial arterial identificadas en este Decreto, con los anchos establecidos en el Plano No. 2 de 4 “Sistema Vial y Perfiles Viales”.

Artículo 8º- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS URBANOS DE DRENAJE SOSTENIBLE. El PPRU “Ciudad CAN” implementará estructuras de drenaje urbano sostenible tales como biorretenedores, acuaceldas y techos verdes para garantizar el adecuado manejo de las aguas lluvias, cuya disposición general indicativa se encuentra en

Por último y reiterando el alcance normativo urbanístico tenemos que al adoptar el plan parcial ciudad CAN también es pertinente darle alcance en cuanto a la definición del diseño general de la estructura y reparto de áreas a construir, pues es una exigencia del señalado decreto ab initio

tecnológico.

Artículo 11º- LINEAMIENTOS DE MANEJO AMBIENTAL. El desarrollador del PPRU "Ciudad CAN" deberá dar cumplimiento a todas las acciones previstas en relación con los asuntos ambientales establecidos en el concepto SDA 2017EE167809/ SDP 1-2017-48904 del 30 de agosto de 2017 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 12º- MANEJO DE COBERTURA VEGETAL. Para el desarrollo del planteamiento paisajístico el PPRU "Ciudad CAN" se atenderá la priorización y lineamientos sobre manejo de especies contenidos en el Documento Técnico de Soporte, en correspondencia con las condiciones físicas y sanitarias de los individuos presentes en el ámbito de aplicación. Las medidas de conservación, traslado o tala se realizarán durante la ejecución del PPRU "Ciudad CAN" de conformidad con las normas que regulen la materia.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3613000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

0210460 ET 079 Versión 01

Aundando [SIC] en el argumento de renovación urbana, de la cual hace parte el alcance del objeto contractual se debe tener claro el área global normativa para efectos de precisamente diseñar áreas públicas y privadas con usos sociales y colectivos ceñidos a los postulados exorbitantes del vínculo contractual como lo señala el decreto que adopta este plan parcial de renovación urbana, así:

Artículo 13°- LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECOURBANISMO. El PPRU “Ciudad CAN” implementará las estrategias basadas en la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá Distrito Capital 2014-2024-Decreto Distrital 566 de 2014 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y las medidas de mitigación frente al cambio climático contenidas en el numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte que hace parte integral del presente Decreto, relacionadas con los componentes hidrosférico; materiales y residuos; biosférico; atmosférico; ahorro y uso eficiente de agua y energía; impactos ambientales, entre otros.

Asimismo, el PPRU “Ciudad CAN” atenderá lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 418 de 2009 “Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D.C. y se dictan otras disposiciones”, el Decreto Nacional 1285 de 2015 “Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones” y la Resolución 549 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 2. del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.” o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE SERVICIOS

SUBCAPÍTULO I SISTEMA DE MOVILIDAD

Artículo 14°- SUBSISTEMA VIAL. Las vías de la malla vial arterial, intermedia y local contenidas en el ámbito de aplicación del PPRU “Ciudad CAN” se identifican en los

Corolario, de lo anterior iteramos sobre la necesidad de aclarar la finalidad en estadio contractual de las finalidades del mismo insistiendo en que este no tiene una finalidad paisajística sino de diseño urbanístico con el alcance ambiental exigido en las normas antes mencionadas y en especial en lo deprecado en el Decreto Único Reglamento del Sector DURSA vivienda, ciudad y territorio decreto 1077 de 2015 como compilador de normas urbanas y demás normas que lo modifican y complementan por lo tanto solicitamos respetuosamente a la Entidad rechazar la certificación al proponente CONSORCIO REDES CAN ya que no cumpliría con el objeto del contrato.(...)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4:

El COMITÉ EVALUADOR DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS informa al postulante que conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.5.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, el criterio de acreditación de experiencia se circunscribe a “kilómetros diseñados” tanto en redes hidrosanitarias, eléctricas y/o en vías urbanas, de conformidad con lo estipulado en las partes A y B del factor de experiencia específica adicional.

Adicionalmente, y de conformidad con el numeral 2.2.1., la experiencia se acredita a través de “(...) *contratos ejecutados, terminados y liquidados (Cuando aplique), de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público.*” Lo anterior implica que la única distinción específica en este caso que se aplica a la evaluación, en relación con la experiencia aportada, sea la de diseños sobre áreas de espacio público, lo cual se reitera y aclara en la nota 2 del mismo numeral, la cual reza que:

“(…) Nota 2: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.”

Así las cosas, el COMITÉ EVALUADOR DE ASUNTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ratifica la evaluación realizada al CONSORCIO REDES CAN y no acepta la solicitud de rechazo que sugiere el observante.

Finalmente, se informa al interesado que el término para recibir observaciones al Informe Preliminar de Evaluación en oportunidad correspondió al **23 de julio de 2021**.